Contrato No. 07/2014

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 369 de fecha 29 de mayo de 2.014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRESA SAN RAFAEL de Blanca Bogarín,** con RUC N° 745828-2, domiciliada en la Calle Saturios Ríos c/ Fortín Chamorro N° 2.775, de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Blanca Aurora Bogarín Gómez,** con Cédula de Identidad N° 745.828, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el suministro del Servicio de Descarga de Lodo y Limpieza de Cámara Séptica, instalado en el Hospital Nacional de Itauguá.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del contrato.-

- ✓ El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor del contrato;
- ✓ La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI, mantener el Formulario N° 3.-|
- ✓ La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 (veinte y ocho) días contado a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2014	2	003	06	00	240	10	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.953.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Empresa San Rafael de Blanca Bogarín
Itauguá - Rep. del Paraguay
R.U.C. 745828-2

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2014, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4 – Centro Medico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 369 del 29 de mayo de 2.014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción, Especificaciones Técnicas	Presentación	Relación de Medidas	U.M.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	76121501-003	Servicio de Descarga de Lodo de la Planta de Efluente: 1.1. Descarga de tanque de entrada del liquido cloacal de 20 m3. 1.2. Descarga del tanque de sedimentación de lodo y limpieza del mismo de 80 m3. 1.3. Descarga del liquido sobrenadante del tanque de sedimentación de 90 m3. 1.4. Descarga del tanque de salida del liquido tratado de 10 m3. 1.5. Limpieza registro de 4 m3. 1.6. Disposición final.	Evento	1	Unidad	No Aplica	Nacional	1	18.000.000	18.000.000
2	72102802-012	Servicio de Limpieza de 2 (dos) Cámaras Sépticas 2.1. Limpieza de 2 (dos) cámaras sépticas de 3 m3 c/u, ubicado en el vacío sanitario (desengrasador). 2.2. Disposición final.	Evento	1	Unidad	No Aplica	Nacional	1	2.000.000	2.000.000
TOTAL ADJUDICADO										20.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.000.000.- (Veinte millones de guaranies).-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el BANCO ATLAS S.A. Cuenta Corriente Moneda Local N° 676568.-

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

ANEXO C – Requisitos de los Bienes Requeridos de la Carta de Invitación

4 Garantía

3.1. Los tanques deberán quedar con limpieza óptimo y el servicio proveído tendrá una garantía de correcto funcionamiento por un lapso de tiempo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración Financiera
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

5 Inspecciones y Pruebas

a. La provisión del Servicio deberá ser óptimo, y contara con un periodo máximo de inspección y prueba de 5 (cinco) días calendario contados desde la fecha de realización del trabajo. Cualquier reclamo que derive de estas inspecciones y pruebas, será notificado por cualquier medio de comunicación por el Servicio de Saneamiento dependiente del Departamento de Mantenimiento, y debiendo la empresa adjudicada dar respuesta y cobertura sin ningún costo para la contratante, en un lapso máximo de 5 (cinco) días calendario posteriores a la fecha de reclamo efectuado.
b. Las inspecciones y pruebas se realizaran en el Hospital Nacional.

6 Reposición de servicios rechazados

a. La contratante podrá rechazar algunos servicios proveídos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajustan a las especificaciones técnicas.
b. El proveedor rectificara o reemplazara los bienes (repuesto) y servicios rechazados o realizara las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la contratante, en un plazo de 5 (cinco) días calendario posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida el Servicio de Saneamiento dependiente del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional.

7 Recepción Definitiva

a. Una vez cumplida con la Orden de Servicio y en concordancia con el plan de entregas, en el Servicio de Saneamiento dependiente del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes.
b. La verificación será realizada además teniendo como base el Informe Técnico emitido por el proveedor. Cuando se verifique que los bienes y servicios se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia, etc., y la operatividad del equipo por el Servicio de Saneamiento, este Servicio de Saneamiento remitirá el Informe Técnico al Departamento de Mantenimiento quien presentara al Departamento Administrativo para la confección y trámites de suscripción del Acta de Recepción. El Acta de de Recepción deberá ser certificado por el Servicio de Saneamiento dependiente del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, lo cual habilitara al proveedor a solicitar el pago del servicio proveído.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2014 contados desde el día siguiente a su suscripción.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:
El servicio deberá ser realizado en el Hospital Nacional de Itauguá, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú, ciudad de Itauguá.

ANEXO C – Requisitos de los Bienes Requeridos de la Carta de Invitación

3 Plan de Entregas

3.1. El servicio contratado tendrá un plazo de cumplimiento de 15 (quince) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio, emitida por el Servicio de Adquisiciones.
Horario de Trabajo:

3.2. El servicio contratado, será ejecutado por personal técnico capacitado de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas en jornada normal, que puede prolongarse hasta las 19:00 horas en jornada extraordinaria, con fiscalización presencial de personal técnico designado por el Servicio de Saneamiento dependiente del Dpto. de Mantenimiento del Hospital Nacional.

Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 3 días calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 días, del mes Junio y año 2014.

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Mag. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Empresa San Rafael

Sra. Blanca Aurora Bogarín Gómez
Representante Legal
Empresa San Rafael de Blanca Bogarín